



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 2796/2014 /

COLINA, 17 de Noviembre de 2014.

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorándum N° 365/14 de fecha 14 de Noviembre de 2014, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Convenio de fecha 12 de Noviembre de 2014, suscrito con la empresa Territoria Apoquindo S.A., y la Municipalidad de Colina, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el convenio de fecha 12 de Noviembre de 2014, suscrito entre la empresa **TERRITORIA APOQUINDO S.A.**, RUT. N° 76.203.473-5, representada por don **IGNACIO SALAZAR VICUÑA**, y don **EDUARDO VALENZUELA BARROS**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La Municipalidad de Colina, autoriza la ejecución del PCE de MP10 del Proyecto "Edificio Territoria Apoquindo" de titularidad de la EMPRESA, consistente en la pavimentación con asfalto de un tramo de la calle Camino Coquimbo, en una longitud de 75 m por 7 m de ancho y una superficie total de 525 m2, desde el fin del pavimento actual, ubicado en extremo sur de dicha calle, aproximadamente a 2 km al poniente del cruce con la autopista Nororiente, en la Comuna de Colina, Región Metropolitana.

3.- El cumplimiento del presente convenio queda sujeto a la condición de que el Plan de compensación de Emisiones presentado por la EMPRESA y el proyecto de pavimentación correspondiente sean aprobados, respectivamente, por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y por la Dirección de Obras Municipales.

4.- La EMPRESA se obliga a la ejecución completa de la obra y se compromete a materializar las obras de pavimentación señalada en la clausula segunda, durante el año 2016, en un plazo de 4 meses, teniendo en consideración la clausula tercera.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/CGL/DVB/mcm.

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

Y

### TERRITORIA APOQUINDO S.A

En Santiago, a 12 de Noviembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde, don Mario Olavarría Rodríguez, Cédula Nacional de Identidad N° 7.591.497-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante, también e indistintamente, LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, **TERRITORIA APOQUINDO S.A.**, sociedad del giro comercial, Rol Único Tributario N° 76.203.473-5, representada por don Ignacio Salazar Vicuña, Cédula Nacional de Identidad N° 8.334.340-0 y don Eduardo Valenzuela Barros, Cédula Nacional de Identidad N° 9.843.486-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 2827, piso 20, comuna de Las Condes, en adelante, también e indistintamente, LA EMPRESA; los comparecientes mayores de edad, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes generales.** LA EMPRESA es titular del proyecto "Edificio Territoria Apoquindo", cuya Declaración de Impacto Ambiental fue ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana con fecha 3 de Septiembre de 2013, aprobado mediante Resolución Exenta N° 449, de fecha 13 de Agosto de 2014, cuyo considerando 5.1.1 señala que "*el proyecto requiere compensar sus emisiones atmosféricas debido a que supera los límites establecidos en el artículo 98 del Decreto Supremo N°66/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) de la Región Metropolitana. Por tanto, el Titular deberá presentar un Plan de Compensación de Emisiones (PCE) para la fase de construcción del proyecto. Se hace presente que el mecanismo de compensación opera aplicando un 150 % a las emisiones producidas por el proyecto.*"

Para cumplir con lo anterior, el titular preparó un PCE de material particulado resuspendido (MP10) del proyecto, para dar cumplimiento a los compromisos de compensación de emisiones, que contempla la pavimentación de un tramo de longitud de 75 m de la calle Camino Coquimbo, para compensar el 150% las emisiones generadas por proyecto durante su fase de construcción, a saber 13,911 toneladas de MP10.

**SEGUNDO: Objeto.** Por medio del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD autoriza la ejecución del PCE de MP10 del proyecto "Edificio Territoria Apoquindo", de titularidad de LA EMPRESA, consistente en la pavimentación con asfalto de un tramo de la calle Camino Coquimbo, en una longitud de 75 m por 7 m de ancho y una superficie total de 525 m<sup>2</sup>, desde el fin del pavimento actual, ubicado en extremo sur de dicha calle, aproximadamente a 2 km al norponiente del cruce con la Autopista Nororiente, en la comuna de Colina, Región Metropolitana, como se describe en la Ficha Técnica de Camino a Pavimentar que se acompaña, no encontrándose dicha calle, en el tramo señalado, afecta a compromisos de pavimentación futura, ya sea a través de proyectos internos municipales o con fondos solicitados al Gobierno Regional, en la Región Metropolitana.

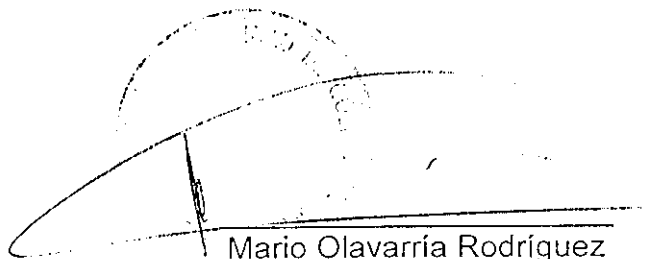
**TERCERO: Condición.** El cumplimiento del presente convenio queda sujeto a la condición de que el Plan de Compensación de Emisiones presentado por LA EMPRESA y el proyecto de pavimentación correspondiente sean aprobados, respectivamente, por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y por la Dirección de Obras Municipales.

**CUARTO: Plazo.** LA EMPRESA se obliga a la ejecución completa de la obra y se compromete a materializar las obras de pavimentación señalada en la cláusula segunda, durante el año 2016, en un plazo de 4 meses, teniendo en consideración la cláusula tercera.

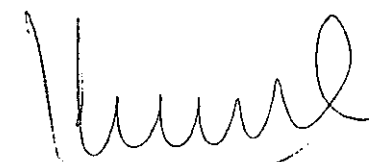
**QUINTO:** Se confiere a LA EMPRESA la facultad de presentar este convenio ante la autoridad ambiental.

**SEXO: Personería.** La personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina, don Mario Olavarría Rodríguez, emana de la Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Colina, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012. La personería de don Ignacio Salazar Vicuña y de don Eduardo Valenzuela Barros para representar a la empresa TERRITORIA APOQUINDO S.A., consta en Escritura Pública de fecha 9 de mayo 2012, otorgada ante el Sr. Patricio Raby Benavente, Notario Público de la 5ta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

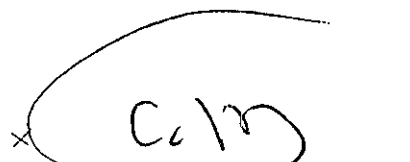
**SÉPTIMO:** El presente convenio se extiende en triplicado, quedando un ejemplar en poder de LA MUNICIPALIDAD, y dos copias en poder de LA EMPRESA.



Mario Olavarría Rodríguez  
Alcalde  
I. Municipalidad de Colina



Ignacio Salazar Vicuña  
p.p. Territoria Apoquindo S.A.

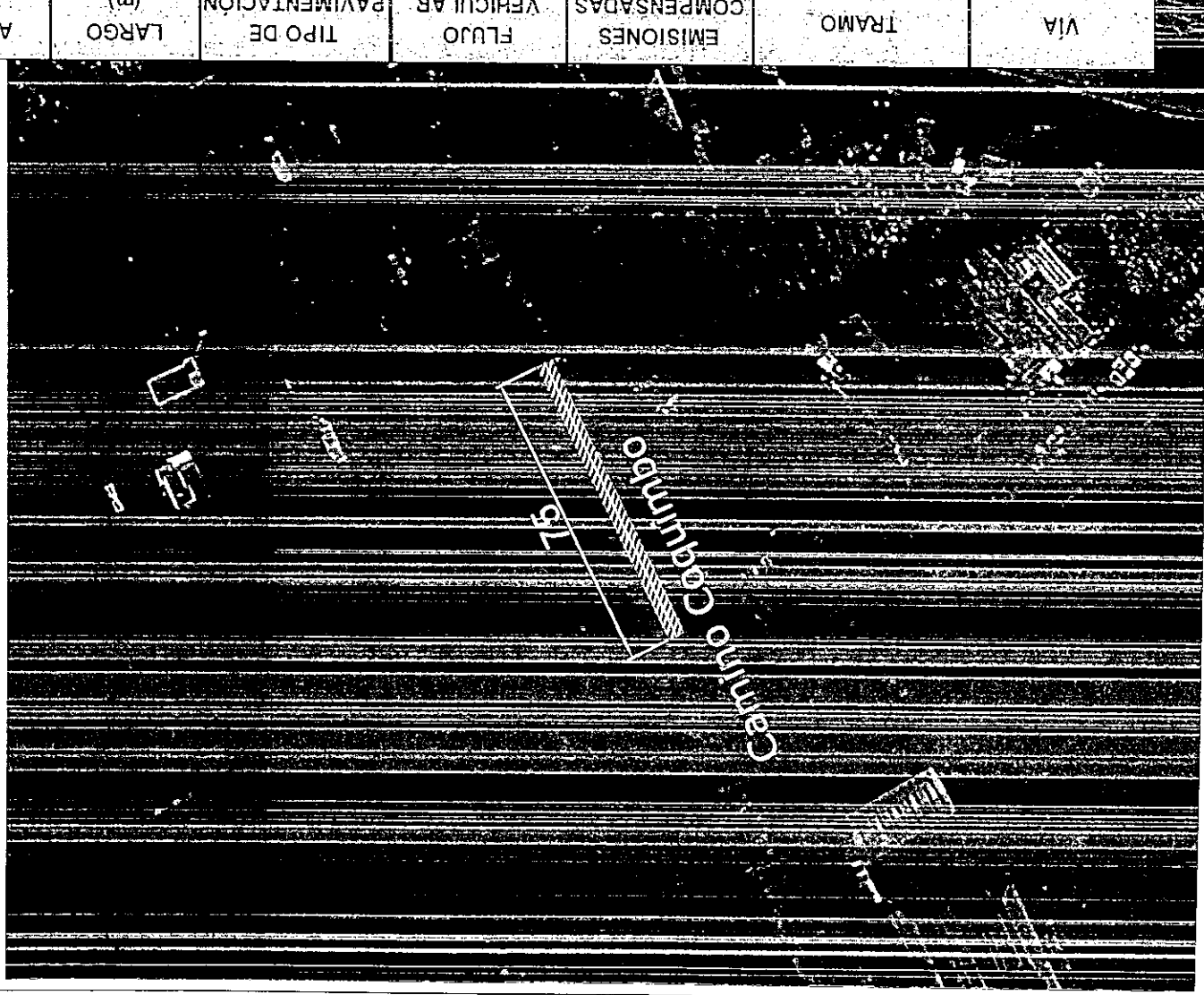
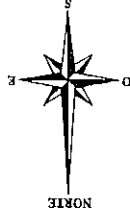


Eduardo Valenzuela Barros  
p.p. Territoria Apoquindo S.A.

# FICHA TÉCNICA GÁMINO A PAVIMENTAR - EDIFICIO TERRITORIA APOQUUNDO

## REFERENCIA:

Esta vía es utilizada por un alto número de vehículos y camiones, como acceso a las industrias, residencias, condominios y predios agrícolas que se encuentran localizados desde el fin del pavimento actual, aproximadamente a 2 km al norponiente del cruce con la Autopista Nororiental.



VIA	TRAMO	EMISIONES COMPENSADAS	FLUJO VEHICULAR	TIPO DE PAVIMENTACION	LARGO (m)	ANCHO (m)	SUPERF (m <sup>2</sup> )
Camino Coquimbo	Extremo Sur	13,911 ton/año	Liv 904 veh/d Pes 367 veh/d	Asfalto	75	7	525
Camino Coquimbo	Fin pavimentación actual						